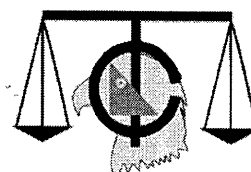




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 18 JUL 2019

VISTO: la Nota de fecha 15 de julio de 2019, presentada por el Abogado Federico Ignacio ANDEREGGEN, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota citada en el Visto, el Abogado Federico Ignacio ANDEREGGEN, Legajo N° 226, solicitó ser exceptuado de lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución Plenaria N° 97/2019, a efectos de usufructuar la licencia correspondiente al receso invernal, a partir del 22 de julio de 2019 al 02 de agosto de 2019.

Que el mentado artículo 6° dispone que tendrán derecho a usufructuar los días correspondientes al receso invernal, aquellos agentes que acrediten una prestación efectiva de servicios mínimos de seis (6) meses a la fecha del comienzo de dicho usufructo, considerándose solamente los servicios computados en este Tribunal de Cuentas.

Que, por su parte, cabe resaltar que el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 97/2019 estableció que el personal podrá usufructuar los días correspondientes al receso invernal entre el 01 de julio y el 13 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive.

Que teniendo en cuenta que lo peticionado no afecta las necesidades del servicio, y que además los días requeridos por el agente se encuentran dentro del período fijado en el mencionado artículo 4°, resulta procedente hacer lugar a su solicitud.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 140/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, conforme lo reglado por el artículo 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la excepción solicitada por el Abogado Federico Ignacio ANDEREGGEN, Legajo N° 226, respecto del artículo 6° de la Resolución Plenaria N° 97/2019, y en consecuencia conceder la licencia correspondiente al receso invernal, a partir del 22 de julio de 2019 al 02 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, con copia certificada de la presente, .

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 144 /2019.


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE/
Tribunal de Cuentas de la Provincia